



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



02 AGO 2024

CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA DEL CHACO

ORDENANZA N° 2339/24

Fontana, 01 de Agosto de 2024.-

MESA DE ENTRADAS		MESA SALIDAS	
Actuación Simple	Ingreso	FECHA	HORA
N° 4558	Let. 8	SALIDA	
	Hora 12:13	2 AGO 2024	11:04 HS.
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		172-2024	LET. 11

VISTO:

La A/S N° 292/23, de fecha 03 de Julio del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Solicita Aprobación del Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia del Chaco y la Municipalidad de Fontana de la Provincia del Chaco. Solicita incorporación de partidas presupuestarias al presupuesto municipal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple N°242/2024 de fecha 11 de junio del presente año, el Ejecutivo Municipal solicita se tome conocimiento del Convenio de Colaboración Interinstitucional, firmado entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la provincia del Chaco y la Municipalidad de Fontana.

Que por Resolución del Concejo Municipal N° 47/2024, este cuerpo legislativo toma conocimiento del del Convenio de Colaboración, firmado por la Municipalidad de Fontana con el Ministerio de Desarrollo Humano provincial.

Que a través de la actuación simple N° 292/2024, el Ejecutivo Municipal requiere la aprobación por Ordenanza del Convenio de Colaboración Interinstitucional, para el funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) firmado con el Ministerio de Desarrollo Humano.

Que además, solicitan la incorporación al presupuesto general 2024, aprobado por Ordenanza N° 2282/2023, sobre las partidas presupuestarias correspondientes a Ingresos y Gastos: Cuentas Especiales, Centro de Desarrollo Infantil, por el monto total de \$11.155.824,00 (pesos once millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos veinticuatro con 00/100 centavos)

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S N° 332/24, aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 17/24, de fecha 01/08/24, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 17/24.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) APROBAR el Convenio de Colaboración Interinstitucional, para el funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) firmado entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la provincia del Chaco y la Municipalidad de Fontana.

ARTICULO 2º) INCORPORAR al Presupuesto General 2024, aprobado por Ordenanza N° 2282/2023, las partidas presupuestarias correspondientes a Ingresos y Gastos: Cuentas Especiales, Centro de Desarrollo Infantil, por el monto total de \$ 11.155.824,00 (pesos once millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos veinticuatro con 00/100 centavos).



Dra. Cecilia E. Esteban Sosa
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2339/24
Fontana, 01 de Agosto de 2024.-

ARTICULO 3°) ESTABLECER que el Convenio de Colaboración Interinstitucional y la planilla de Presupuesto General de Ingresos 2024, en fojas 03 a 15 inclusive, en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4°) REFRENDA la presente, la Secretaría del Concejo Municipal. -

ARTÍCULO 5°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -


Dra. Cecilia I. Fernández Almendra
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana





Gobierno del
CHACO

Ministerio
de Desarrollo
Humano



"2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial".

Convenio de Colaboración Interinstitucional para el Funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la Municipalidad de la Localidad de Fontana de la Provincia del Chaco.

Entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia del Chaco, representado en este acto por su Ministra, **Dra. Carina Botteri Disoff**, D.N.I N° 31.698.844, con domicilio legal en Avenida 25 de Mayo N° 855, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en adelante "El Ministerio"; y el Municipio de la Localidad de Fontana, con domicilio constituido en Calle 9 de Julio N° 520, de la mencionada Localidad, representado en este acto por su Intendente **CUADRA FERNANDO ANIBAL**, DNI N° 30.856.715, en adelante "El Municipio", denominados conjuntamente "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración Interinstitucional el que estará sujeto a los siguientes antecedentes y condiciones:

Antecedentes:

I.- El Ministerio en virtud de las competencias asignadas por la Ley N° 3969-A (tv), de Ministerios, diseña, ejecuta, monitorea y evalúa programas tendientes a contribuir al desarrollo humano de todos los habitantes, con especial énfasis y prioridad a los sectores vulnerables y las minorías e implementa y desarrolla políticas públicas en materia de infancia en el marco de la normativa internacional, nacional y local, la Ley N° 2086-C y sus modificaciones vigentes.

II.- La Ley Nacional N° 26.233, promueve y regula a los denominados Centros de Desarrollo Infantil (CDI) estableciendo los principios rectores que se deben garantizar con el fin de dar lugar a un ambiente propicio para el adecuado cuidado y desarrollo de los niños desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los cuatro (4) años de edad, siendo un espacio de atención de carácter holístico, teniendo como ejes prioritarios, su estimulación, aprendizaje, salud integral, nutrición, psicomotricidad, y otros aspectos bio-psico-sociales.

Para ello se realiza un abordaje desde tres (3) esferas prioritarias las cuales se convierten en ejes de integración y articulación, siendo estos la interacción con los niños, la integración con las familias y la integración con la comunidad.

[Signature]
Fernando Anibal Cuadra
INTENDENTE
DNI: 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

[Signature]
Dra. Carina G. Botteri Disoff
Ministra de
Desarrollo Humano

[Signature]
Dra. Cecilia I. Fernández Almendra
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



[Signature]
Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

[Signature]
Dra. Cecilia I. Fernández Almendra
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

[Signature]
Vera Cecilia María
DNI: 39.311.286
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

[Signature]
Fernando Anibal Cuadra
INTENDENTE
DNI: 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA





Gobierno del
CHACO

Ministerio
de Desarrollo
Humano

"2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial".



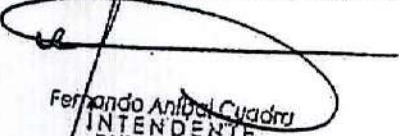
III.- En cumplimiento del bloque de constitucionalidad vigente en materia de derechos de las infancias y adolescencias es que el Gobierno Provincial garantiza el funcionamiento de Centros de Desarrollo Infantil en distintas localidades de la Provincia, de acuerdo a la demanda social imperante, y ubicados estratégicamente donde se encuentran familias en situación de vulnerabilidad social y económica, que promuevan mayores niveles de inclusión social en espacios de aprendizaje y socialización, reduciendo las brechas de desigualdad, la pobreza, inequidades territoriales, de género facilitando la incorporación a espacios aptos para el desarrollo y crecimiento.

En este marco, y en virtud de la corresponsabilidad entre el Estado Provincial y los Gobiernos Locales, corresponde establecer las responsabilidades y obligaciones inherentes a garantizar el funcionamiento de los mencionados dispositivos y estipular lo concerniente a gastos de funcionamiento, asistencia técnica y formación del talento humano.

Por todo lo expuesto, LAS PARTES acuerdan formal y voluntariamente, aunar sus cometidos y objetivos en el marco de la política del Gobierno Provincial y Municipal en observancia a la autonomía local a fin de:

Cláusula Primera: LAS PARTES acuerdan que el presente convenio tiene por objeto promover y fortalecer los lineamientos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña, incorporada al Artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y la Ley N° 2086-C, en la convicción de la debida e integral implementación del Sistema de Protección Integral de Derechos, conforme se establece en el Artículo 7º de la Ley 2086-C, y a los fines del fortalecimiento del sistema integral de protección previsto en la Ley, propiciándose así la articulación descentralizada, y de corresponsabilidad a través de la intervención y comunicación, aunando esfuerzos en la implementación de un esquema de Protección Integral de Derechos, articulado entre las familias, la comunidad y el Estado, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de las prerrogativas previstas en dicho marco legal.

Cláusula Segunda: El presente acuerdo se suscribe a los efectos de financiar acciones tendientes a asegurar el funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil, con el objeto


Fernando Anibal Cuadro
INTENDENTE
DNI: 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA


Dra. Carina G. Botteri Disoff
Ministra de
Desarrollo Humano


Vera Carla María
DNI: 30.341.886
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Fernando Anibal Cuadro
INTENDENTE
DNI: 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA


Dra. Cecilia I. Palma de Almendros
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana


Ricardo Esleban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



"2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial".

de promover la inclusión de niños, en condiciones de vulnerabilidad social, garantizando la calidad de las prestaciones alimentarias, profesionales y técnicas necesarias para el cuidado de la primera infancia.

Cláusula Tercera: El Municipio asume el compromiso de efectuar las inversiones necesarias para mantener en óptimas condiciones edilicias el edificio, realizando los arreglos necesarios para la preservación del patrimonio público y el sostenimiento de los ambientes como un lugar propicio y adecuado para el desarrollo, crecimiento y aprendizaje de la población alcanzada. Asimismo, en aras de resguardar el patrimonio público de carácter municipal, deberá proceder a la contratación de los seguros obligatorios por Ley. En lo que respecta a la contratación de seguros, el Municipio deberá informar fehacientemente al **Ministerio de Desarrollo Humano** que se ha cumplimentado con tal requisito dentro de los tres (3) días posteriores a su contratación y todo ello con anterioridad a la puesta en funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil.

Cláusula Cuarta: A efectos de establecer el funcionamiento del CDI, LAS PARTES acuerdan:

- Que cada Centro de Desarrollo Infantil, deberá tener una estructura orgánica funcional que contemple: Un (1) Coordinador, un (1) persona responsable de la administración, cuatro (4) guías de salas, y un (1) auxiliar de sala, un (1) persona a cargo de estimulación temprana y desarrollo de la psicomotricidad de los niños que por su condición lo requieran, un (1) psicóloga y un (1) nutricionista. Cada turno deberá tener el equipo detallado precedentemente para la debida atención y acompañamiento de las infancias.
- Que cada Centro de Desarrollo Infantil podrá tener un máximo de quince (15) niños/as por sala, atendiendo a una población máxima de sesenta (60), desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los cuatro (4) años de edad, por turno.
- Que cada Centro de Desarrollo Infantil tendrá a su cargo las inscripciones de los niños y niñas, coordinando con el Municipio para la efectiva difusión a la población.
- Que el tiempo máximo de permanencia en la institución será de cinco (5) horas diarias por cada niño.
- Que el servicio que tendrán los niños consistirá en: Asistencia nutricional (servicio de refrigerio-comedor) y seguimiento del mismo; espacio de aprendizaje y desarrollo de sus inteligencias múltiples con acompañamiento pedagógico/psicológico,

Fernando Anibal Cuadra
INTENDENTE
DNI: 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Dra. Carina G. Botteri Disoff
Ministra de
Desarrollo Humano

Dra. Cecilia E. Fernández Almendra
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Dra. Cecilia E. Fernández Almendra
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Vera Carla María
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Fernando Anibal Cuadra
INTENDENTE
DNI: 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

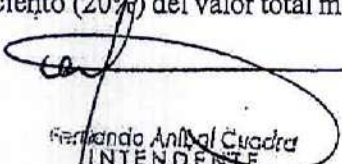


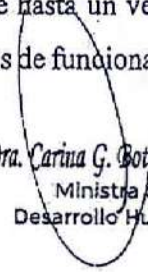
desarrollo de su psicomotricidad y estimulación temprana.

- f) Que el equipo humano será seleccionado por Las Partes de común acuerdo, considerando a profesionales cuya formación se vincule con los cuidados integrales de las infancias, educación inicial, psicología, educación especial, profesionales del trabajo social, psicología social, técnicos en niñez, adolescencia, familia y en recursos humanos, así como también personas formadas para la manipulación de alimentos y en los trabajos vinculados a la higiene, limpieza y seguridad del lugar. Ello atento a que, tales profesionales deben estar capacitados en la identificación de factores de riesgo y signos de alarma que requieran intervenciones acordes a las necesidades de cada niño y su familia;
- g) Que todo edificio deberá contar con los seguros de responsabilidad civil de carácter obligatorio y todas aquellas coberturas que, por ley, resulten necesarias. Del mismo modo, se deberán contratar los servicios públicos necesarios para asegurar la provisión de energía eléctrica, agua potable y servicio de internet, garantizando la conectividad de los niños.

Cláusula Quinta: A efectos de colaborar en la consecución de los objetivos expresados en las cláusulas que anteceden, "El Municipio", se compromete a asignar al Centro de Desarrollo Infantil el personal que se ocupará de las tareas de limpieza, mantenimiento y cocina, en la modalidad que estime corresponder, afectando al personal de planta con el que contare y/o contratando y/u otra relación laboral, para que se conforme el equipo de trabajo.

Cláusula Sexta: "El Ministerio", acuerda articular las medidas protocolares y administrativas- financieras de ley que resulten necesarias para asistir a "El Municipio", otorgándole un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición de cuentas, cuyo destino será la adquisición de alimentos; gastos operativos de funcionamiento vinculados a servicios públicos de energía eléctrica, agua potable y conectividad hasta el porcentaje máximo permitido y contribución para el pago de los trabajadores de la economía del cuidado. Por ello, se destinará la suma de pesos seis millones ciento quince mil ochocientos veinticuatro (\$6.115.824.00) para la adquisición de no menos de un ochenta por ciento (80%) del valor total mensual que se transferirá para la compra de productos alimenticios que garanticen calidad nutricional, pudiendo solamente disponer de hasta un veinte por ciento (20%) del valor total mensual para el pago de gastos operativos de funcionamiento.

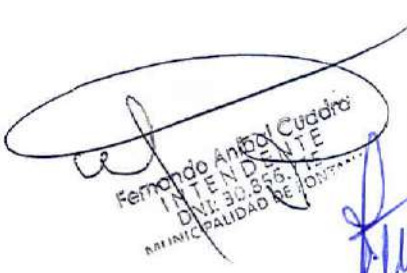

Fernando Antol Cudra
INTENDENTE
DNI: 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA


Dra. Carina G. Botteri Disoff
Ministra de
Desarrollo Humano


Vera Carla Maria
DNI: 30.856.715
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA


Dra. Cecilia I. Verónica Almendra
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Fernando Antol Cudra
INTENDENTE
DNI: 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA


Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Gobierno del

CHACO

Ministerio
de Desarrollo
Humano



"2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial".

Dicha suma, se pagará en siete (7) cuotas mensuales y consecutivas de pesos ochocientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve con catorce centavos (\$873.689,14).



Asimismo, se realizará un aporte económico no reintegrable, sujeto a rendición de cuentas, por la suma de pesos cinco millones cuarenta mil (\$ 5.040.000,00) para el pago de trabajadores y trabajadoras del cuidado, transfiriéndose en siete (7) cuotas mensuales y consecutivas de pesos setecientos veinte mil (\$720.000), fondos que deberán utilizarse en un cien por ciento (100%) al pago del personal mencionado.

Las sumas transferidas constituyen un aporte económico del Estado Provincial, sin perjuicio de los recursos humanos y financieros de carácter municipal que se deberán destinar. El servicio contempla a un máximo de sesenta (60) niños que asistan al Centro de Desarrollo Infantil.

Los fondos serán transferidos a la Cuenta Corriente N°1003203 CBU N° 3110016601000010032034 del Nuevo Banco del Chaco SA, cuyo titular es EL MUNICIPIO DE FONTANA, CUIT N°30-67020676-5.

Cláusula Séptima: De los fondos transferidos, el Municipio debe rendir cuenta documentada de la inversión, debiendo presentarse la mencionada rendición con nota de elevación, ante "El Ministerio", quince (15) días posteriores al mes que pertenece, a efectos de su control adecuado y para no dificultar o entorpecer la prosecución de la cadena de pagos correspondiente. Los fondos no rendidos / no utilizados a la fecha de rescisión deberán ser devueltos al Ministerio y/o hacer efectiva rendición de cuentas en forma documentada, bajo apercibimiento de iniciar las acciones de Ley. El incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones, dará lugar a la inmediata suspensión de las transferencias de los fondos acordados, y sus reiteradas faltas faculta al Ministerio a rescindir el presente convenio de manera inmediata comunicando la decisión por medio fehaciente.

Cláusula Octava: En ejercicio de sus facultades y competencias propias, el Municipio se compromete a llevar adelante la ejecución de los recursos económicos otorgados, asumiendo como obligaciones a su cargo las emergentes del presente convenio, específicamente en cuanto a:

- Plazo de ejecución: el Municipio deberá invertir la totalidad de los fondos en un plazo total de siete (7) meses, impactando sus efectos desde el día 01 de junio de 2024 hasta

Fernando Anibal Cuadra
INTENDENTE
CNI: 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Dra. Carina G. Botteri Disoff
Ministra de
Desarrollo Humano



Dra. Cecilia I. Fernandez Almendra
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Vera María
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Fernando Anibal Cuadra
INTENDENTE
CNI: 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Dra. Cecilia I. Fernandez Almendra
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana





"2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial".

el día 31 de diciembre de 2024, en estricto cumplimiento a las normas contables y régimen de contrataciones y rendición de cuentas debidamente documentada, de acuerdo a las Resoluciones N° 30/14 y su modificatoria 34/22, y circular 01/22 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco en el plazo mencionado.



- b. Asignación específica: el Municipio asignará los fondos con arreglo a los destinos citados en la cláusula sexta. Se deja expresamente establecido que los fondos no podrán ser utilizados para otra finalidad.
- c. Gastos operativos: el Municipio solventará con recursos propios, gastos operativos, de mantenimiento, cocina, limpieza y otros gastos que fueran necesarios afrontar para garantizar la adecuada gestión de las acciones en cumplimiento de los objetivos y lineamientos que conforman el proyecto institucional del Centro de Desarrollo Infantil, en un todo conforme al principio de corresponsabilidad imperante en la aplicación efectiva del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas y Niños.
- d. Alimentación Saludable: Se debe garantizar una alimentación variada y segura de acuerdo a la población abarcada, asegurando la inocuidad de los alimentos que forman parte de las prestaciones alimentarias. Asimismo, deberá propiciar en forma periódica la capacitación y formación de trabajadores y trabajadoras que desempeñen como cocineros, ayudantes, auxiliares y personas que colaboren en la manipulación de alimentos, limpieza y conservación de los mismos. Las prestaciones alimentarias que se deben brindar a los niños incluidos en el dispositivo, incluyen refrigerio y comedor, debiendo llevarse un registro de Menú implementado que garantice el fortalecimiento de hábitos alimenticios adecuados a las características de la población objetivo y del contexto en que se encuentran vinculados.

En tal sentido, el Ministerio a través de la Unidad de Seguimiento Nutricional, presentará las recomendaciones y sugerencias nutricionales mínimas e indispensables para el desarrollo de este servicio.

- e. Contratación del Personal: el Municipio deberá realizar la contratación del personal idóneo para la actividad, promoviendo la inclusión social y laboral de trabajadores de la economía del cuidado y en concordancia con el Ministerio en la selección de los perfiles, debiendo asegurar su inscripción al sistema de seguridad social y con una carga horaria que no podrá exceder las veinticinco (25) horas semanales. Todos

Fernando Anibal Cuadra
INTENDENTE
DNI: 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Dra. Carina G. Botteri Disoff
Ministra de
Desarrollo Humano

Fernando Anibal Cuadra
DNI: 30.856.715
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Fernando Anibal Cuadra
INTENDENTE
DNI: 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Dra. Cecilia I. Fernandez Almendra
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Fontana



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



"2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial".

los trabajadores deberán estar debidamente inscriptos:

A tal fin, se entenderá que la contratación deberá realizarse, como mínimo y de acuerdo a las funciones y tareas asignadas:

- Un (1) Coordinador, personal idóneo con capacidad y conocimientos suficientes para supervisar y articular las acciones y tareas propias del CDI, oportunamente deberá elaborar y presentar informes de avance conforme al plan de actividades y tareas cumplidas durante la ejecución del Programa, se realizará el monitoreo de las actividades y la evaluación de resultados.
- Hasta cuatro (4) Guías de Sala, que deben contar con el perfil para llevar adelante el desarrollo del eje pedagógico y didáctico acompañando a los niños y niñas en su proceso de desarrollo y crecimiento;
- Un (1) Auxiliar de Sala, para el apoyo de las Guías de Sala;
- Un (1) Profesional a cargo de la estimulación temprana y desarrollo de la psicomotricidad, a razón de como mínimo;
- Un (1) Profesional del campo de la psicología;
- Un (1) Profesional a cargo del seguimiento nutricional;
- Un (1) Administrativo/a, personal idóneo con capacidad y conocimientos para llevar adelante las acciones específicas de gestión administrativa que requiere el buen funcionamiento de la institución.

Cláusula Novena: A efectos del pago de cada desembolso, el Municipio deberá efectuar la rendición de cuentas documentada de la inversión de la totalidad los fondos que recibiere, en estricto cumplimiento de las normas contables y del Régimen de Contrataciones y Rendiciones de Cuentas, de acuerdo a las Resoluciones N°30/14 y 34/22 del Tribunal de Cuentas, en un plazo no superior a treinta (30) días, y cuyo incumplimiento acarreará sin más la suspensión o el cese de pagos pendientes y/o la declaración de caducidad del subsidio en los términos de la Ley, facultando al Ministerio, a exigir el reintegro de la totalidad de los fondos transferidos a través de los mecanismos administrativos contables de aplicación al presente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales que pudiesen corresponder.

Asimismo, el Municipio deberá conservar debidamente archivada, toda la documentación original por el término de cinco (5) años, la que estará a disposición de la Dirección de

Fernando Anibal Cugchi
INTELENTE
DNI: 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Dra. Carina G. Götter (Disol)
Ministra de
Desarrollo Humano

Dra. Cecilia I. Fernández Almend
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Dra. Cecilia I. Fernández Almend
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Vera Carla María
DNI: 39.301.286
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Fernando Anibal Cugchi
INTELENTE
DNI: 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Administración del Ministerio para su análisis y verificación.

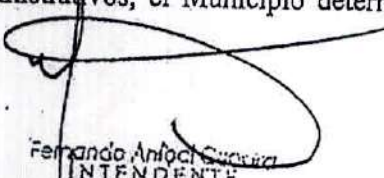
La documentación presentada, deberá cumplir con los requisitos establecidos por Administración Federal de Ingresos Públicos-AFIP-y la Administración Tributaria Provincial- ATP-, debiendo confeccionarse factura electrónica, estar firmada por las autoridades habilitadas al efecto y contar con la leyenda en los comprobantes originales que los invalide para ser reutilizados, sin que ello impida el correcto análisis y lectura de los datos fiscales de cada documento, debiendo constar el N° de actuación electrónica, resolución por la que se le aprobó el otorgamiento del subsidio y orden de pago pertinente.

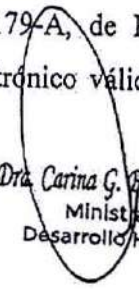
Cláusula Décima: El Ministerio podrá disponer de los medios de auditoría, monitoreo y evaluación que considere pertinentes, por sí, o por quien en el futuro se disponga, para lo cual el Municipio se compromete a exhibir y/o emitir oportunamente todos los registros y archivos de información relacionados con este Convenio, cuando le sean solicitados. Dado que los organismos del Estado tienen la responsabilidad indelegable de establecer, controlar y avalar el cumplimiento de las políticas públicas que garanticen las condiciones de libertad, igualdad, dignidad y equidad, de los destinatarios como Sujetos de Derecho.

Cláusula Décima Primera: El Municipio asume integralmente la responsabilidad respecto de las consecuencias directas e indirectas que pudieren ocasionar las obligaciones asumidas con relación al presente Convenio, como así también a sus dependientes, asociados o terceros. El Ministerio, queda eximido de responder frente a reclamo alguno relacionado con ello. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que toma a su cargo El Municipio, queda El Ministerio facultado para realizar las acciones legales pertinentes mediante la intervención de la jurisdicción ordinaria de la ciudad de Resistencia, renunciando ambas partes a toda otra.

Cláusula Décima Segunda: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente Convenio, Las Partes constituyen domicilios legales en el presente instrumento legal, los que se considerarán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Provincia del Chaco, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder.

Asimismo, en los términos establecidos en la Ley N° 179-A, de Procedimientos Administrativos, el Municipio determina como correo electrónico válido para recibir


Fernando Anibal Cuadra
INTENDENTE
DNI 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA


Dra. Carina G. Pottieri Disoff
Ministra de
Desarrollo Humano


Vera Carla María
DNI 30.11.286
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Fernando Anibal Cuadra
INTENDENTE
DNI 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA


Dra. Cecilia I. Fernández
SECRETARÍA DEL
Municipio de


Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024



CODIGO	CONCEPTOS	MONTO
I	INGRESOS CORRIENTES	7.720.703.441,13
1	DE ORIGEN MUNICIPAL	373.980.877,13
1.1	TRIBUTARIOS	306.889.877,27
1.1.1	IMPUESTOS	35.707.000,00
1.1.1.1	Inmobiliario	16.770.000,00
1.1.1.2	Mayor V. Del B. L. De Mejoras	8.580.000,00
1.1.1.3	Deudores por impuestos	6.457.000,00
1.1.1.4	Multas y Recargos	1.950.000,00
1.1.1.5	Otros	1.950.000,00
1.1.2	DERECHOS	77.807.000,00
1.1.2.1	De abasto en general	4.330.000,00
1.1.2.2	De oficina y sellado a las Actuaciones municipales	19.950.000,00
1.1.2.3	De cementerio y servicios fúnebres.-	5.070.000,00
1.1.2.4	De construcción y Edificación	7.800.000,00
1.1.2.5	De Instalaciones mecánicas y eléctricas	780.000,00
1.1.2.6	De Fraccionamiento de tierras y mensuras, catastro y subdivisi	1.950.000,00
1.1.2.7	De Registro de Conductor	13.700.000,00
1.1.2.8	De Habilitaciones de remises y agencias	1.560.000,00
1.1.2.9	De utilización del espacio aéreo y subterráneo municipal	5.850.000,00
1.1.2.10	De Industria y Comercio	10.370.000,00
1.1.2.11	Deudores por Derecho	3.120.000,00
1.1.2.12	Multas y recargos	1.170.000,00
1.1.2.13	Otros	2.157.000,00
1.1.3	PATENTES	58.617.000,00
1.1.3.1	De vehículos en general	43.680.000,00
1.1.3.2	Visa de Vendedores Ambulantes	975.000,00
1.1.3.3	Deudas por patentes	8.892.000,00
1.1.3.4	Multas y recargos	3.120.000,00
1.1.3.5	Otros	1.950.000,00
1.1.4	TASAS	99.658.877,27
1.1.4.1	De alumbrado, barrido y limpieza	31.200.000,00
1.1.4.2	De régimen de inspecciones y servicios contralor	24.570.000,00
1.1.4.4	Por habilitación y control de espectáculo publico	1.950.000,00
1.1.4.5	Por desinfecciones	780.000,00
1.1.4.6	Contribución de mejoras	19.500.000,00
1.1.4.7	Deudores por tasas	9.200.000,00
1.1.4.8	Multas y recargos	9.180.000,00
1.1.4.9	Otros	3.278.877,27
1.1.5	PLAN DE PAGOS	35.100.000,00
1.1.5.1	Planes de pagos	35.100.000,00
1.2	NO TRIBUTARIOS	67.090.999,86
1.2.1	Infracciones y Contravenciones	20.490.999,86
1.2.2	Reintegro judicial	25.600.000,00
1.2.3	Otros	21.000.000,00
2	DE ORIGEN PROVINCIAL	7.346.722.564,00
2.1	Fondo de Participación de Impuestos	6.346.722.564,00
2.2	Anticipos y subsidios	1.000.000.000,00
II	INGRESOS DE CAPITAL	1.377.741.242,85
1	Venta de activos	270.000.000,00
1.1	Tierras fiscales	30.000.000,00

Dr. Cecilia L. Fernández Almeida
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Fontana



Verónica María
DINERO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Ricardo Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024



CODIGO	CONCEPTOS	MONTO
1.2	Bienes de resago y desuso	40.000.000,00
1.3	Otros	200.000.000,00
2	Locacion de bienes	50.000.000,00
2.1	Locacion de bienes muebles y rodados	50.000.000,00
3	Contribuciones y aportes	1.057.741.242,85
3.1	Convenios con empresas estatales y otras	380.000.000,00
3.2	Otros	677.741.242,85
III	FINANCIAMIENTO	3.000.000.000,00
1	ATN	3.000.000.000,00
	SUB TOTAL PRESUPUESTO	12.098.444.683,98
IV	CUENTAS ESPECIALES	12.605.824,00
1	De Origen Provincial	12.605.824,00
1.1	Actividades Deportivas 2024	1.000.000,00
1.2	Feria de Emprendedores	450.000,00
1.3	Centro de Desarrollo Infantil	11.155.824,00
	TOTAL DE RECURSOS	12.111.050.507,98

Cra. Anglia Noemí Rolón
Dirección Hacienda y Fzas.
Municipalidad de Fontana

Vera Carla María
DNI: 39.931.286
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Fontana



Fernando Anibal Cuadra
INTENDENTE
DNI: 30.856.715
Municipalidad de Fontana

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Dra. Cecilia I. Fernandez Almendra
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



PRESUPUESTO DE GASTOS 2024



CODIGO	CONCEPTO	MONTO
1	EROGACIONES CORRIENTES	10.930.856.205,45
1.1	Funcionamiento	10.861.856.205,45
1.1.1	Gastos en Personal	9.513.027.301,76
1.1.1.1	Personal Permanente	4.601.491.015,48
1.1.1.1.1	Retribuciones del cargo	2.809.412.848,07
1.1.1.1.1.1	Personal Superior	189.615.697,41
1.1.1.1.1.2	Personal Administrativo y Técnico	1.051.263.715,43
1.1.1.1.1.3	Personal Obrero y Maestranza	1.568.533.435,23
1.1.1.1.2	Sueldo Anual Complementario	191.889.659,53
1.1.1.1.3	Retenciones y Contribuciones Patronales	1.600.188.507,88
1.1.1.1.3.1	Retenciones por Jubilación	403.886.492,85
1.1.1.1.3.2	Contribuciones por Jubilación	585.238.917,75
1.1.1.1.3.3	Retenciones por Obra Social	180.592.604,11
1.1.1.1.3.4	Contribuciones por Obra Social	180.592.604,11
1.1.1.1.3.5	Retenciones Fondo Alta Complejidad	35.318.520,82
1.1.1.1.3.6	Contribuciones Fondo Alta Complejidad	35.318.520,82
1.1.1.1.3.7	Retenciones Fondo Salud Pública	26.988.890,61
1.1.1.1.3.8	Contribuciones Fondo Salud Pública	26.988.890,61
1.1.1.1.3.9	Seguro de Vida Obligatorio	2.563.066,20
1.1.1.1.3.10	Depósito judicial	84.000.000,00
1.1.1.1.3.11	Retención entidad mutual y sindical	38.700.000,00
1.1.1.2	Personal Transitorio	478.629.033,82
1.1.1.2.1	Retribuciones del cargo	351.145.520,48
1.1.1.2.1.1	Personal Contratado de Servicios	264.634.750,64
1.1.1.2.1.2	Personal de Gabinete	86.510.769,84
1.1.1.2.2	Sueldo Anual Complementario	7.720.710,88
1.1.1.2.3	Retenciones y Contribuciones Patronales	119.762.802,46
1.1.1.2.3.1	Retenciones por Jubilación	31.484.068,20
1.1.1.2.3.2	Contribuciones por Jubilación	46.067.735,57
1.1.1.2.3.3	Retenciones por Obra Social	13.583.667,37
1.1.1.2.3.4	Contribuciones por Obra Social	13.583.667,37
1.1.1.2.3.5	Retenciones Fondo Alta Complejidad	2.816.733,47
1.1.1.2.3.6	Contribuciones Fondo Alta Complejidad	2.816.733,47
1.1.1.2.3.7	Retenciones Fondo Salud Pública	1.987.550,10
1.1.1.2.3.8	Contribuciones Fondo Salud Pública	1.987.550,10
1.1.1.2.3.9	Seguro de vida obligatorio	235.096,80
1.1.1.2.3.10	Depósito Judicial	2.650.000,00
1.1.1.2.3.11	Retención entidad mutual y sindical	2.550.000,00
1.1.1.3	Bonificaciones y Suplementos	80.388.004,00
1.1.1.3.1	Asignaciones familiares	56.068.004,00
1.1.1.3.2	Bonificación extraordinaria	24.320.000,00
1.1.1.4	Compensaciones Varias	180.000.000,00
1.1.1.4.1	Otros beneficios	180.000.000,00
1.1.1.5	JUZGADO DE FALTAS	73.066.451,66
1.1.1.5.1	Retribuciones del Cargo	37.731.138,25
1.1.1.5.1.1	Personal	37.731.138,25
1.1.1.5.2	Sueldo Anual Complementario	2.925.955,39
1.1.1.5.3	Retenciones y Contribuciones Patronales	21.930.363,02
1.1.1.5.3.1	Retenciones por Jubilación	5.608.651,92
1.1.1.5.3.2	Contribuciones por Jubilación	8.158.039,16
1.1.1.5.3.3	Retencones por Obra Social	2.549.387,24
1.1.1.5.3.4	Contribuciones por Obra Social	2.549.387,24
1.1.1.5.3.5	Retenciones Fondo Alta Complejidad	509.877,45
1.1.1.5.3.6	Contribuciones Fondo Alta Complejidad	509.877,45
1.1.1.5.3.7	Retenciones Fondo Salud Pública	382.408,09

Fernando Anibal Cuadra
INTENDENTE
DNI: 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Dr. Cecilia María
DNI: 31.138.666
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Dr. Cecilia Fernández Almeida
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



PRESUPUESTO DE GASTOS 2024

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
1.1.1.5.3.8	Contribuciones Fondo Salud Pública	382.408,09
1.1.1.5.3.9	Seguro de vida obligatorio	30.326,40
1.1.1.5.3.10	Depósito Judicial	950.000,00
1.1.1.5.3.11	Retención entidad mutual y sindical	300.000,00
1.1.1.5.4	Bonificaciones y Suplementos	5.478.995,00
1.1.1.5.4.1	Asignaciones familiares	1.478.995,00
1.1.1.5.4.2	Bonificación extraordinaria	4.000.000,00
1.1.1.5.5	Compensaciones Varias	5.000.000,00
1.1.1.5.5.1	Otros beneficios	5.000.000,00
1.1.1.6	A clasificar	4.099.452.796,80
1.1.1.6.1	Credito Adicional	4.099.452.796,80
1.1.2	Bienes de Consumo	617.478.901,79
1.1.2.1	Productos Alimentarios,Agropecuarios y Forestales	41.230.000,00
1.1.2.2	Textiles y vestuarios	53.648.901,79
1.1.2.3	Productos de cartón, papel, impresos	29.260.000,00
1.1.2.4	Repuestos y accesorios	78.850.000,00
1.1.2.5	Productos químicos, combustibles y lubricantes	243.200.000,00
1.1.2.6	Materiales de Construcción	46.740.000,00
1.1.2.7	Cueros, plásticos y cauchos	61.750.000,00
1.1.2.8	Productos metálicos	22.800.000,00
1.1.2.9	Otros bienes de consumo	40.000.000,00
1.1.3	Servicios no personales	731.350.001,90
1.1.3.1	Servicios básicos	3.800.000,00
1.1.3.2	Alquileres	18.500.000,00
1.1.3.3	Conservaciones y reparaciones	85.500.000,00
1.1.3.4	Honorarios y retribuciones a terceros	213.500.000,00
1.1.3.5	Publicidad y propaganda	20.000.001,90
1.1.3.6	Viáticos y movilidad	6.650.000,00
1.1.3.7	Erogaciones por procesos litigiosos	41.800.000,00
1.1.3.8	Cortesía y Homenajes	7.600.000,00
1.1.3.9	Seguros y comisiones	266.000.000,00
1.1.3.10	Otros Servicios	68.000.000,00
1.2	Transferencias Corrientes	69.000.000,00
1.2.1	Acción Social Directa	40.000.000,00
1.2.2	A Instituciones sociales, culturales y otras sin fines de lucro	20.000.000,00
1.2.3	Asistencia Social al Personal	4.000.000,00
1.2.4	Otros	5.000.000,00
1.3	A clasificar	0,00
1.3.1	Credito Adicional	0,00
2	EROGACIONES DE CAPITAL	1.098.000.000,00
2.1	Bienes de Capital	198.000.000,00
2.1.1	Máquinas y Equipos	168.000.000,00
2.1.1.1	Equipos y medios de Transporte, Tracción y elevación	50.000.000,00
2.1.1.2	Equipos de Computación	20.000.000,00
2.1.1.3	Equipamientos de oficinas y muebles	8.000.000,00
2.1.1.4	Herramientas y repuestos mayores	15.000.000,00
2.1.1.5	Equipos varios	25.000.000,00
2.1.2	Edificios e Instalaciones	10.000.000,00
2.1.3	Otros	20.000.000,00
2.2	Trabajos Públicos	300.000.000,00



Fernando Anibal Cuadri
INTENDENTE
DNI: 30.855.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Vera María
DNI: 30.855.715
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Luciano Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Dra. Cecilia Fernández Almendre
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



PRESUPUESTO DE GASTOS 2024



CODIGO	CONCEPTO	MONTO
2.2.1	Construcciones en bienes de dominio público	300.000.000,00
3	DEUDA PUBLICA	769.588.478,53
3.1	Con el gobierno Provincial	375.147.619,20
3.2	Haberes Adeudados	314.440.859,33
3.3	Con Proveedores y Contratistas	20.000.000,00
3.4	Otras Deudas	10.000.000,00
4	CUENTA ESPECIAL MUNICIPAL	0,00
4.1	Instituto Municipal de Vivienda	0,00
5	CUENTAS ESPECIALES	12.605.824,00
5.1	De Origen Provincial	12.605.824,00
5.1.1	Actividades Deportivas 2024	1.000.000,00
5.1.2	Feria de Emprendedores	450.000,00
5.1.3	Centro de Desarrollo Infantil	11.155.824,00
	TOTAL DE EROGACIONES	12.111.050.507,98

Cra. Analía Noemi Roiba
Dirección Hacienda y Fiscal
Municipalidad de Fontana



Vera Carla María
DNI: 39.311.286
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Fontana

Fernando Anibal Cuadro
INTENDENTE
DNI: 30.856.715
Municipalidad de Fontana

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Cra. Cecilia I. Fernandez Almendra
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

